



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2017-338-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Drelliana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, los estudiantes al iniciar su formación académica en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, adquieren el compromiso consigo mismos y con la sociedad, de cumplir sus actividades educativas con responsabilidad y ética, para luego como profesionales, poner al servicio de la sociedad, los conocimientos y experiencias adquiridas en las aulas universitarias;

Que, fruto del esfuerzo personal durante la carrera universitaria, existen estudiantes que a la finalización de su preparación académica, han obtenido en las diferentes carreras, los promedios más altos de graduación;

Que, es justo reconocer públicamente el mérito académico de los mejores graduados, al tiempo de comprometerles a seguir adelante en el camino de superación personal, considerando siempre el bien común;

Que, mediante memorando No. ESPE-ARG-2017-1288-M, de 08 de diciembre de 2017, el Director de la Unidad de Admisión y Registro, informa al Vicerrector de Docencia, que los señores Guardiamarinas detallados en el citado memorando, han obtenido el más alto puntaje de graduación de las Carreras Navales de la ESSUNA, siendo designados como los mejores estudiantes graduados de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales y Licenciatura en Logística Naval, particular que informa, a fin de que se disponga a quien corresponda, realice el trámite correspondiente para la elaboración de la Orden de Rectorado respectiva;

Que, mediante memorando No. ESPE-VDC-2017-2413-M, del 12 de diciembre de 2017, el Vicerrector de Docencia, en atención a memorando ESPE-ARG-2017-1288-M, del 08 de diciembre de 2017, solicita al Infrascrito, se disponga la elaboración de la correspondiente Orden de Rectorado, de los señores Guardiamarinas de las Carreras Navales de la ESSUNA, de acuerdo al detalle descrito en el referido memorando;

Que, el Art. 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece: Se otorgará "MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE" y diploma de mejor graduado de cada carrera de tercer nivel, en el período comprendido entre la última incorporación y la próxima, a quien cumpla los requisitos que expresamente se detalla en dicho artículo. A su vez en el último inciso del referido artículo se determina que, "En el caso de que el graduado que acreditare el más alto puntaje de graduación, no cumpla con los demás requisitos establecidos en los literales b y c, se declarará desierta la entrega de la medalla de honor y se entregará al graduado el diploma de mejor graduado. Estos reconocimientos serán entregados en la ceremonia de incorporación correspondiente";

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, establece que: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito: "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellas dictados por al H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado"; y,

**En ejercicio de sus atribuciones,**

O.R. 2017-338-ESPE-d

Página 1

**RESUELVE:**

- Art. 1 Reconocer públicamente el desempeño académico durante su trayectoria estudiantil en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y por tal, declarar como mejores graduados, siendo a su vez acreedores a la MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, a los señores Guardiamarinas y en los términos que expresamente se detalla a continuación;

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	PROMEDIO DE GRADUACIÓN	PROMOCIÓN
092216458-7	Barrera Cepeda Julio César	Licenciatura en Ciencias Navales	9.04	Quinta Promoción
093096536-3	Sión Chichande Erick Lautaro	Licenciatura en Logística Naval	9.33	Quinta Promoción

Dicho reconocimiento se plasmará con la entrega de la citada medalla y el respectivo diploma, lo que tendrá lugar en ceremonia especial.

- Art. 2 Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado en sus ámbitos de competencia a: Vicerrector de Docencia y Director de la Unidad de Admisión y Registro. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 13 de diciembre de 2017

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**

  
Edgar Ramirez Pazmiño Drellana  
CRNL C.S.M.



ERPO/2017/MYSM